



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2021.

Siendo las ocho horas y cinco minutos del cinco de agosto de dos mil veintiuno, se reúnen los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria, conforme a la convocatoria previa efectuada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la cual tiene lugar en primera convocatoria.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. Juana María Martínez García y concurren los Sres. Concejales relacionados a continuación. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca, Secretario General Municipal.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a la hora citada.

Por parte del Secretario se pone de manifiesto que la presente sesión se celebra de forma telemática, de conformidad con lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, redactado por la Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo. Al efecto de acreditar los requisitos establecidos en el citado precepto, todos los asistentes manifiestan, bajo su responsabilidad, que se encuentran en territorio español durante la celebración de la sesión, quedando acreditada por notoriedad su identidad.

Acto seguido se procede al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día, cuyo detalle es como sigue:

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	No
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
LORENZO PEREZ MUÑECAS	Sí
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	Sí
LIDIA MORENO CASTILLEJO	Sí

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN MANUEL JIMENEZ FERNANDEZ	No

SECRETARIO

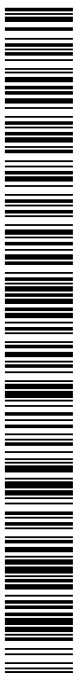
<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

ORDEN DEL DIA

Nº Orden Expresión del asunto

- Punto 1º Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
- Punto 2º Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.
- Punto 3º Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.
- Punto 4º Expediente 300/2021. Acondicionamiento de la Calle La Vía de Fuente Álamo.
- Punto 5º Expediente 3583/2021. Servicios de Telefonía Fija, Móvil y Datos Móviles del Ayuntamiento de Fuente Álamo.
- Punto 6º Expediente 3690/2021. Contrato menor de servicios de un monitor de piscinas de verano de Balsapintada y Las Palas.
- Punto 7º Expediente 4530/2021. Acondicionamiento y mejora de la accesibilidad en la Avenida de Carrascoy en su margen derecho, sentido El Escobar.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	05/11/2021 11:14
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/11/2021 16:24



- Punto 8º Expediente 5007/2021. Convenio con Asociación contra el Cáncer 2021.
- Punto 9º Expediente 1613/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.
- Punto 10º Expediente 4071/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.
- Punto 11º Expediente 4454/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.
- Punto 12º Expediente 4558/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.
- Punto 13º Expediente 4782/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.
- Punto 14º Expediente 4830/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.
- Punto 15º Expediente 3596/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.
- Punto 16º Expediente 4993/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.
- Punto 17º Expediente 5009/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.
- Punto 18º Expediente 5013/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.
- Punto 19º Expediente 3606/2021. Ayuda económica para un Trabajador Municipal
- Punto 20º Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 21º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia
- Punto 22º Asuntos de urgencia
- Punto 23º Ruegos, preguntas e interpellaciones

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de julio de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021.

2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.

2.1.- Se da cuenta, por parte del Sr. Secretario, del escrito recibido de la Dirección General de Administración Local, Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, Región de Murcia, con NRE: REGAGE21e00012889977, de fecha 29 de julio de 2021, por el que se comunica lo siguiente: "El día 13 de julio de 2021 se ha recibido en este Centro Directivo escrito de la Oficina de Atención a la Discapacidad del Consejo Nacional de la Discapacidad en el que solicita informe sobre la accesibilidad en los espacios públicos y edificios municipales de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta solicitud de informe trae causa de una queja presentada por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) en la que se denuncia el deficiente estado en materia de accesibilidad de los espacios públicos de los municipios de España, fundamentándose la reclamación en el estudio del Observatorio de Accesibilidad Universal en los municipios de España, elaborado por la Fundación ONCE, en colaboración con el propio CERMI y la Federación de Municipios y Provincias de España (FEMP).

En consecuencia, y ante la ausencia de datos actualizados en esta Dirección General, se interesa su colaboración y la remisión de informe acerca de la situación de la accesibilidad de los espacios públicos y edificios municipales en su localidad. Se adjunta, para su conocimiento, copia de la queja presentada por CERMI, así como del estudio elaborado por el Observatorio de Accesibilidad Universal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda que se dé traslado al Sr. Arquitecto Municipal para que emita el informe solicitado.

3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.

A los efectos previstos en el artículo 53.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Se da conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta y la Concejalía Delegada desde el 25 de julio hasta el 1 de agosto de 2021.

Tras ello, por unanimidad de los concejales presentes, se toma conocimiento de los Decretos precedentes.

4.-Expediente 300/2021. Acondicionamiento de la Calle La Vía de Fuente Álamo.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto el expediente de contratación n.º 300/2021, tramitado al efecto, para la realización del contrato de obras de "Acondicionamiento de la Calle La Vía de Fuente Álamo", adjudicado a favor de la Don Miguel Conesa Franco, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021, por importe de 108.462 euros y 22.777,02 euros correspondientes al I.V.A.

Certificada por el Director de Obra, las obras ejecutadas con fecha julio de 2021, justificativa de los gastos realizados por todos los conceptos considerados indispensables.



b01471c79350407d1c07e53ce0b0e12d

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	05/11/2021 11:14
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/11/2021 16:24

Considerando lo establecido en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vistas las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de dicha Ley y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar la Certificación de obras n.º 2, de fecha julio de 2021, que certifica el Director de Obra don Francisco Miguel Giménez Pérez, por su importe total de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CENTIMOS (87.754,14 €), correspondientes a los gastos realizados por todos los conceptos del contrato de obra de "Acondicionamiento de la Calle La Vía de Fuente Álamo", y que se describen en dicha certificación, autorizando el abono al contratista con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

2º.- Que se notifique el presente acuerdo al contratista y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

5.-Expediente 3583/2021. Servicios de Telefonía Fija, Móvil y Datos Móviles del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"RESULTANDO que en este Ayuntamiento se está tramitando, mediante procedimiento abierto simplificado, el expediente n.º 3583/2021 para la adjudicación del contrato de servicios de "Telefonía fija, móvil y datos móviles del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia".

RESULTANDO que, por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2021, se acuerda proponer al Órgano de Contratación que se realice la adjudicación de dicho contrato a favor de la Mercantil "Vodafone España, S.A.U", al realizar la oferta económicamente más ventajosa y no encontrarse incurso en presunción de anormalidad.

RESULTANDO que el Órgano de Contratación debe clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, debiendo atender a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos.

RESULTANDO que en el presente procedimiento para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, y que la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación la realiza en ese sentido a favor de la Mercantil citada, debiendo clasificarse las ofertas de conformidad con el siguiente detalle, según la Cláusula 10ª del PCAP por un único criterio que es el precio más bajo:

LICITADOR	PRECIO SIN IVA /ANUAL
VODAFONE ESPAÑA,SAU	15.472,32
UTE TELEFONICA DE ESPAÑA,SA-TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA,SA	18.958,44

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En base a lo anterior, considerando las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Clasificar las ofertas presentadas en el presente procedimiento de conformidad y con el detalle transcrito en el Resultando Cuarto de esta Propuesta.

2º.- Requerir a la Mercantil " VODAFONE ESPAÑA, SAU" como licitador que ha presentado la mejor oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A., de la duración inicial del contrato).

Igualmente deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas, que rige este procedimiento.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los participantes en la licitación y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	05/11/2021 11:14
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/11/2021 16:24



b01471c79350407d1c07e53ce0b0e12d

6.-Expediente 3690/2021. Contrato menor de servicios de un monitor de piscinas de verano de Balsapintada y Las Palas.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el expediente, que se sigue para la contratación del “Servicio de un monitor de las piscinas de verano de Balsapintada y Las Palas”, en los meses de julio y agosto de 2021.

Examinada la documentación e informe que obran en dicho expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, se hace constar lo siguiente:

1.- La necesidad de la contratación está motivada por el “servicio de un monitor de las piscinas de verano de Balsapintada y Las Palas”, en los meses de julio y agosto de 2021.

2.- Este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

3.- Con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar la concurrencia.

4.-El valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos en el art. 118 de la LCSP.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1, de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Contratar con Don Quintín Martínez Moreno con NIF: XX.XXX.XXX la prestación descrita en los antecedentes de esta Propuesta, por importe total de 15.972 euros, impuestos incluidos.

2º.- Aprobar el gasto que conlleva dicha contratación con cargo a la Partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal, cuyo documento contable obra en el expediente (Referencia de documento: 2021.2.0003739.000).

3º.- Notificar esta Resolución al contratista y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

4º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido y disponer lo procedente en orden al cumplimiento de las obligaciones de publicidad de este contrato”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

7.-Expediente 4530/2021. Acondicionamiento y mejora de la accesibilidad en la Avenida de Carrascoy en su margen derecho, sentido El Escobar.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de julio de 2021, se resolvió iniciar expediente para la contratación de las obras de “Acondicionamiento y mejora de la accesibilidad en la Avenida de Carrascoy en su margen derecho, sentido El Escobar”, según el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Gregorio García Martínez, cuyo presupuesto base de licitación, I.V.A. incluido, asciende a la cantidad de 182.167,24 €, por procedimiento abierto simplificado y un criterio de adjudicación: el precio más bajo.

RESULTANDO que no procede la división en lotes del objeto del contrato debido a su propia naturaleza, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que, en el caso de encomendarse su ejecución a diferentes contratistas podría poner en riesgo la correcta ejecución del contrato.

RESULTANDO que se ha emitido Informe por el Secretario municipal nº 29/2021 con fecha 29 de julio de 2021.

RESULTANDO que por parte de la Intervención Municipal se ha emitido informe de fecha 29 de julio de 2021, en el que se hace constar la existencia de crédito suficiente para el gasto que conlleva la contratación que nos ocupa, con cargo al presupuesto de 2021.

RESULTANDO que con fecha 3 de agosto se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por la Auxiliar Administrativa del Área de Urbanismo, Contratación y Servicios Administrativos.

CONSIDERANDO esta Alcaldía que la celebración de este contrato es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento, quedando suficientemente justificada la celebración del mismo por los motivos expresados en el Informe del Ingeniero Industrial Municipal de fecha 8 de julio de 2021, obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la citada Ley y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	05/11/2021 11:14
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/11/2021 16:24



1º.- Aprobar el "Proyecto de Acondicionamiento y mejora de la accesibilidad en la Avenida de Carrascoy en su margen derecho, sentido El Escobar", cuyo importe de ejecución IVA incluido se eleva a la cantidad de 182.167,24 euros, redactado con fecha julio de 2021 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Gregorio García Martínez,

2º.- Aprobar el expediente de contratación nº 4530/2021 correspondiente a las obras de "Acondicionamiento y mejora de la accesibilidad en la Avenida de Carrascoy en su margen derecho, sentido El Escobar", mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación el precio más bajo, convocando su licitación.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado al efecto, obrante en el expediente, que regirá el contrato.

4º.- Aprobar el gasto que conlleva esta contratación por importe de 182.167,24 euros con cargo a la Partida 153.609.00 del presupuesto municipal del ejercicio 2021.

5º.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

8.-Expediente 5007/2021. Convenio con Asociación contra el Cáncer 2021.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Política Social, Igualdad, Sanidad, Consumo, Empleo y Formación, que dice así:

"Vista la solicitud formulada en fecha 22 de julio de 2021 (REGAGE21e00013916983) por ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, con domicilio en xxxxxxxx, y CIF xxxxxxx, donde se solicita subvención a favor del Beneficiario, por importe de 2.910,00 euros.

Visto que en los Presupuestos Generales de 2021 del Ayuntamiento, figura una subvención nominativa a favor de la Asociación Española contra el Cáncer, partida de gastos 231.480.02, por importe máximo de 1.000,00 euros, más una ampliación de la partida en la cantidad de 1.910,00€ en virtud de la Modificación de Crédito nº 14/2021, de fecha 02/06/2021, con lo que el total de la subvención asciende a la cantidad de **2.910,00€**.

Visto que en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, considera subvencionables las ayudas destinadas a Asociaciones de interés social, que constituyen el objeto del solicitante.

Visto que según lo dispuesto en el art. 12.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones, podrán concederse directamente las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos.

Considerando que en el expediente tramitado se cumplen las formalidades establecidas en la norma reguladora antes dicha para la concesión de la subvención solicitada, existiendo consignación presupuestaria suficiente conforme consta acreditado en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6, 8, 10 y 32 de la ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento, y demás aplicables al caso, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder directamente a la Asociación Española contra el Cáncer, con domicilio en xxxxxxxx, y CIF xxxxxxxx, subvención por importe de 2.910,00 €, prevista nominativamente en la partida de gastos 231.480.02 del vigente Presupuesto.

Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo y la Asociación Española contra el Cáncer que figura en el expediente, que regulará todos los extremos relativos a la concesión, destino, pago y justificación de la subvención concedida.

Tercero.- Advertir al beneficiario de la subvención que, el Plazo para la ejecución de la obra subvencionada y la justificación de los fondos será de UN AÑO a contar desde el pago, y se concederá un plazo de TRES MESES para la justificación de las actividades. La falta de presentación de la correspondiente justificación en el plazo concedido originará para el percceptor de los fondos la obligación de reintegro de las cantidades no justificadas, sin necesidad de requerimiento expreso para ello. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que cumplan los requisitos establecidos en el art. 32 de la "Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" y la acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios fijados en el art. 33 del mismo texto normativo.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la ejecución de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Política Social, Igualdad, Sanidad, Consumo, Empleo y Formación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

9.-Expediente 1613/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	05/11/2021 11:14
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/11/2021 16:24



concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

10.-Expediente 4071/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

11.-Expediente 4454/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

12.-Expediente 4558/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

13.-Expediente 4782/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

14.-Expediente 4830/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

15.-Expediente 3596/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

16.-Expediente 4993/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

17.-Expediente 5009/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

18.-Expediente 5013/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

19.-Expediente 3606/2021. Ayuda económica para un Trabajador Municipal

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

20.-Asuntos de trámite y protocolo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	05/11/2021 11:14
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/11/2021 16:24



b01471c79350407d1c07e53ce0b0e12d

No se presentan.

21.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia

No se presentan.

22.-Asuntos de urgencia

No se presentan.

23.-Ruegos, preguntas e interpelaciones

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y veinte minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



b01471c79350407d1c07e53ce0b0e12d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	05/11/2021 11:14
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/11/2021 16:24